

Muertes en las cárceles uruguayas: magnitud del fenómeno y problemas para su estudio.

Santiago Sosa Barón y Ana Vigna.

Cita:

Santiago Sosa Barón y Ana Vigna (2019). *Muertes en las cárceles uruguayas: magnitud del fenómeno y problemas para su estudio*. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/284>

Muertes en las cárceles uruguayas. Magnitud del fenómeno y problemas para estudiarlo¹.

Resumen:

El sistema penitenciario destaca como un espacio en el cual la conflictividad y la violencia, especialmente en sus formas más extremas, se vuelve particularmente evidente. Las defunciones en este contexto cobran rasgos específicos, ya sea en términos de incidencia de los distintos tipos de muerte, como en los perfiles de la población fallecida. A pesar de la relevancia y magnitud del problema, existen fuertes dificultades para su estudio empírico, vinculados –entre otras cosas– al acceso y calidad de la información disponible. Dentro de este marco, la ponencia tiene un objetivo triple: en primer lugar, reflexionar acerca de las fuentes de datos disponibles en Uruguay para el análisis del fenómeno; en segundo lugar, proveer un panorama general de las muertes ocurridas en las cárceles uruguayas en la última década; finalmente, enumerar algunos de los principales desafíos para abordar y enfrentar esta problemática.

Palabras clave: muertes bajo custodia, violencia, cárcel.

Autores:

Ana Vigna: Docente e investigadora del Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República (UdelaR, Uruguay). Integrante del Núcleo de Análisis de la Criminalidad y la Violencia. Candidata a doctora en Sociología por la UdelaR y la Universidade de São Paulo (Brasil).

E-mail: ana.vigna@cienciassociales.edu.uy

Santiago Sosa: Licenciado en Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR. Estudiante de la Maestría en Ciencias Humanas opción Filosofía Contemporánea y del Diploma en Políticas Públicas en Crimen e Inseguridad (UdelaR). Responsable de estadísticas y análisis de la oficina del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.

E-mail: sosabaron@gmail.com

¹ Una versión extendida de esta ponencia puede encontrarse en: Sosa y Vigna, 2019. “Muertes en las cárceles uruguayas. Magnitud del fenómeno y problemas para estudiarlo” *Revista de Ciencias Sociales*, DS-FCS, vol. 32, n.º 45, julio-diciembre 2019, pp. 39-66.

Introducción

Uruguay es un país que se destaca en el contexto regional por su calidad democrática, por los avances observados en los últimos años en relación con la nueva agenda de derechos² y por su buena posición en lo que refiere a diversos indicadores de desarrollo y calidad de vida.³ En relación con el tratamiento del delito, en 1907 quedó abolida la pena de muerte, mientras que el artículo 26 de la Constitución de la República indica que: “En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí solo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito”.

A pesar de estos rasgos, que posicionan a Uruguay en un lugar privilegiado en el imaginario social, el país muestra un carácter fuertemente punitivo en el trato que les destina a las personas que han delinquido. Así, y si bien tiene cifras relativamente bajas para el contexto regional en materia de violencia y criminalidad, Uruguay presenta la segunda tasa más alta de encarcelamiento de Sudamérica (International Centre for Prison Studies, 2018). Sin embargo, la punitividad de un país no se mide solo por la proporción de ciudadanos que tiene viviendo tras las rejas, sino también por el trato que les brinda durante el período de reclusión. Así como la tasa de homicidios es a menudo utilizada como indicador para comparar los niveles de criminalidad de los países, las muertes bajo custodia penitenciaria resultan un buen indicador para medir no solo los diferentes grados de “aceptabilidad” que las sociedades tienen ante al sufrimiento de la población privada de libertad, sino también para evaluar la calidad de vida en los establecimientos de reclusión.

En este sentido, la muerte de los ciudadanos, y en particular la muerte violenta, constituye un hecho de alta gravedad. Pero cuando estos decesos se dan dentro del marco del sistema penitenciario, donde el Estado debe actuar como garante de los derechos de las personas reclusas, la situación adquiere un estatus especial. El hecho de que algunas cárceles sean más “sobrevivibles” que otras (Liebling, 2011) nos hace reflexionar, por un lado, sobre que la situación de encierro siempre conlleva una serie de sufrimientos o dolores que trascienden la privación de la libertad (Sykes, 1958; Goffman, 2001[1961]). Por otro lado, da cuenta de la gran heterogeneidad que existe entre los distintos sistemas penitenciarios, pero también, dentro de cada sistema, entre los diferentes establecimientos de reclusión.

Por su parte, la muerte bajo custodia penitenciaria no puede pensarse como un fenómeno homogéneo, sino que presenta una gran variabilidad y deriva de procesos causales diversos. *Grosso*

² Entre las conquistas más salientes se encuentran la regulación del mercado de cannabis, la aprobación del matrimonio igualitario y la despenalización del aborto, entre otras.

³ Así, por ejemplo, el Índice de Desarrollo Humano del país ubica a Uruguay en el tercer lugar en América Latina en 2018 (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-Uruguay, 2018).

modo, pueden identificarse tres grandes tipos de muertes: los suicidios, los homicidios y las muertes naturales.

En relación con el suicidio, Dooley (1990) desarrolla un estudio sobre el fenómeno en las cárceles de Inglaterra y Gales y encuentra que entre los perfiles de los suicidas están sobrerrepresentados quienes tienen antecedentes de tratamiento psiquiátrico y de autolesiones. Por su parte, Liebling (2011) destaca que las condenas largas e indeterminadas, la escasa capacidad para desarrollar actividades y la desconfianza institucional incrementan la sensación de desesperanza por parte de los internos. El aislamiento con respecto al exterior, la incertidumbre cotidiana y la falta de control sobre la propia vida han sido identificados como elementos clave en la intensificación del estrés y la angustia, sobre todo en las personas más vulnerables (Liebling, 1999). Las dificultades de acceso a los servicios de salud y, en particular, a los de salud mental, los altos niveles de conflictividad y violencia, las dificultades en el acceso a la comida y a la vestimenta y los problemas derivados de la convivencia forzada hacen que, a menudo, la privación de libertad se transforme en “privación de significado y de biografía” (Liebling, 2011).

En cuanto al homicidio, Liebling (2017) menciona que hay elementos vinculados al mundo del delito y a la propia cultura carcelaria (deudas derivadas del tráfico de drogas, el tipo de delito cometido, enemistades previas al encarcelamiento o relativas al mantenimiento del estatus y el poder en la prisión) que podrían actuar como disparadores de este tipo de incidentes. Sin embargo, observamos que muchos homicidios ocurridos en cárceles fueron desatados por cuestiones aparentemente menores, vinculadas a la propia convivencia dentro de la prisión. La superpoblación y la falta de personal son dos elementos clave en la proliferación de la violencia letal (Liebling, 1999) e indican grados variables de negligencia institucional.

Por su parte, la calificación de una porción de las muertes ocurridas en prisión como “naturales” resulta muy problemática, ya que, retomando un informe del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, se supone que la muerte natural debería referir a:

“[...] causas exclusivamente endógenas al organismo, que tuvieron que ver con enfermedades que desembocaron en la muerte de la persona. El concepto presupone así, que en todos estos casos, el tratamiento de salud por parte de la institución fue óptimo y que no hubo aspectos exógenos, “no naturales”, estructurales o contingentes de las condiciones de reclusión y de la atención de salud en los centros, que pudieron haber evitado o influido en dichas muertes.” (Comisionado Parlamentario, 2016, p. 5)

Sin embargo, y conociendo las malas condiciones de vida y las dificultades en el acceso a los servicios de salud que presenta gran parte de las personas privadas de libertad en el contexto uruguayo, esta calificación resulta, por lo pronto, cuestionable.⁴

Las teorías explicativas de la violencia carcelaria se centran en dos grandes grupos de factores. Por un lado, la perspectiva de la importación (Irwinn y Cressey, 1962; Dawes, 1999) hace énfasis en los factores individuales y entiende que la mayor incidencia de la violencia en las prisiones en comparación con el mundo extramuros puede explicarse porque en las unidades carcelarias están sobrerrepresentadas las personas que tienen cierta predisposición a recurrir a la violencia como modo de resolver los conflictos, quienes tienen dolencias psiquiátricas y quienes no disponen de los recursos necesarios para lidiar con los diversos problemas que enfrentan. Así, desde esta perspectiva se enfatizan aquellos elementos que ya traen consigo los individuos que acaban en prisión y que los hacen más proclives a ejercer comportamientos violentos o a ser víctimas de ellos. Por su parte, las teorías de la deprivación remarcan que son los elementos derivados de las propias condiciones del encierro o de la gestión de los establecimientos los que atentan contra la dignidad y la integridad de la vida (Sykes, 1958).⁵ Tomando en consideración ambas perspectivas, Liebling (2017) remarca que los factores individuales no solo no disminuyen la responsabilidad del Estado en relación con estas muertes, sino que ponen de manifiesto el deber que este asume al privar de su libertad a estas poblaciones y la consecuente necesidad de contar con equipos y recursos adecuados y suficientes como para garantizar la integridad física de las personas que viven bajo su tutela.

No solo no existe consenso sobre los factores explicativos y la tipificación de este fenómeno, sino que la propia definición de muerte bajo custodia está sujeta a debate (Sánchez, 2016): ¿Hasta dónde se extiende este concepto? ¿Debería tomar en consideración tanto al sistema penitenciario adulto como al adolescente? ¿Y a los hospitales psiquiátricos y hogares de niños? ¿Qué sucede con las muertes ocurridas durante las salidas transitorias, en prisión domiciliaria o en hospitalizaciones luego de un traslado desde un centro de reclusión?⁶

¿Qué sabemos de quienes mueren en las cárceles uruguayas

Antes del análisis de cuántas y quiénes son las personas que mueren en el sistema carcelario uruguayo, es necesario reflexionar sobre las fuentes de datos de las que disponemos para analizar este fenómeno. En Uruguay, el principal organismo productor de información sobre las muertes

⁴ Para profundizar en los límites y las implicancias del concepto de “muerte natural” en el ámbito penitenciario, ver Sosa Barón (2018).

⁵ Más detalles sobre las discrepancias entre ambas perspectivas, en Trajtenberg y Sánchez de Ribera (2019).

⁶ Dentro de este campo de análisis de límites difusos, es necesario aclarar que en este artículo restringiremos el análisis estrictamente a las muertes ocurridas en cárceles de adultos, en función de que es el ámbito para el que se dispone de información

bajo custodia penitenciaria es el propio Instituto Nacional de Rehabilitación del Ministerio del Interior (INR-MI). El que las estadísticas oficiales sean la principal fuente de datos genera fuertes controversias respecto de su validez y confiabilidad. Aun en los países donde las condiciones de reclusión son muy superiores a las latinoamericanas, se destaca que la falta de capacitación específica para relevar y registrar la información y las prioridades laborales que tiene el personal penitenciario hacen que los datos resultantes sean de dudosa calidad (Liebling, 1999, p. 290), lo que deriva en múltiples errores y en la incompletitud de los registros. Estas limitaciones se ven acentuadas en el caso uruguayo, donde a los problemas de registro propios de la escasez de recursos humanos y técnicos idóneos se suman los conflictos de interés derivados de que el organismo estatal encargado de generar la información sobre las muertes bajo custodia es el mismo que actúa como responsable de la integridad física de las personas privadas de libertad.

Las limitaciones relativas a la calidad y la disponibilidad de la información se observan incluso en los datos más elementales para caracterizar a las muertes (tales como la identificación de la persona fallecida, el momento y el lugar del hecho y las causas del deceso). Sin embargo, Liebling (1999) destaca que para poder comprender el fenómeno no basta con tomar en consideración variables fácilmente cuantificables (tiempo de encarcelamiento, nivel de superpoblación o razón de internos por funcionario), sino que deberían relevarse también elementos relativos a los aspectos relacionales y vinculares de la vida en prisión (en particular, el vínculo entre internos y de estos con los funcionarios).

Lamentablemente, la situación en Uruguay respecto a la accesibilidad y la transparencia de la información sobre la realidad carcelaria dista mucho de ser la ideal. Al día de hoy no se cuenta con un sistema de monitoreo de los indicadores más elementales ni de su evolución.⁷ A diferencia de otros países de la región, como Argentina, Brasil o Chile, el servicio penitenciario uruguayo no publica estadísticas. En este contexto de opacidad, las muertes bajo custodia penitenciaria no representan una excepción. Por el contrario, Uruguay registra los menores avances en la región (Gual, 2016, p. 33), situación potenciada hasta 2016 por la inexistencia del seguimiento de este tema en “informes sombra” de organizaciones de derechos humanos (Gual, 2016, p. 37).

A partir de 2016, el equipo del Comisionado Parlamentario comenzó a relevar y registrar información básica de cada una de las muertes ocurridas en cárceles, dando inicio al seguimiento sistemático del tema. Ante la carencia de datos públicos para años anteriores, la oficina realizó un pedido de información al INR, que permitió reconstruir la serie de muertes por establecimiento de

⁷ En muchos casos la información existe pero es muy precaria, con dificultades en el registro sistemático de eventos. En su *Informe Anual 2017*, el Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario señala: “[...] todavía hay importantes carencias para recoger la información, contar con indicadores significativos y hacer accesible la información a todos los actores para tomar decisiones [...]” (2018, p. 81).

2006⁸ a 2015 según año de ocurrencia y tipo. Para los sucesos posteriores a 2016, el Comisionado inició un relevamiento continuo de información mediante un formulario en el que se recogían datos básicos sobre la persona fallecida, la causa de la muerte, y un breve relato del hecho. También se intentó relevar información sobre la historia personal del fallecido, su familia, sus actividades dentro de la prisión y sus evaluaciones y planes de tratamiento dentro de la prisión. Sin embargo, al depender el llenado de esta ficha de la escasa información disponible en los registros oficiales, tuvo pocos resultados en estas dimensiones. A partir de entonces el tema comenzó a estar en la agenda de comunicación entre la oficina del Comisionado Parlamentario y el Instituto Nacional de Rehabilitación y se redujo sensiblemente el riesgo de cifra negra.

En 2017, con base en los resultados del relevamiento anterior y en el intercambio con la Procuración Penitenciaria de la Nación (Argentina),⁹ el Comisionado Parlamentario actualizó su formulario de relevamiento y mejoró el protocolo de seguimiento. La nueva ficha incluye una clasificación de tipos de muerte y otra de causas de muerte, asimiladas a las que utiliza la Procuración en las cárceles federales argentinas, que permiten definir con mayor precisión los fallecimientos. También incluye un módulo especial para los suicidios y otro para las muertes por enfermedad. Pese a las mejoras en el instrumento de relevamiento, resta evaluar si se obtienen mejores resultados en los aspectos contextuales del episodio del fallecimiento y la información básica de la persona. Dado que las carencias de información en las carpetas de los internos aún son notorias, el relevamiento planificado demandaría una movilización de recursos para investigar las muertes (averiguaciones en las oficinas técnicas y jurídicas, en los servicios de salud, con los compañeros de celda, con los familiares, etcétera) con los que la oficina del Comisionado no cuenta.

Con la mayor especificidad de la propuesta reciente, han surgido algunas discrepancias entre el registro del Comisionado Parlamentario y el Ministerio del Interior. Si bien hay coincidencia en el total de muertes y en la mayoría de las tipificaciones, en algunos casos se registraron versiones diferentes de los hechos y en algunos de estos casos directamente no hubo coincidencia en la clasificación. El Comisionado Parlamentario señaló que una de las tres muertes calificadas como *accidente* por el Ministerio del Interior en 2016 se había producido en el marco de un episodio de violencia interpersonal,¹⁰ mientras que en otra de ellas había indicios testimoniales de un posible suicidio. En 2017, una muerte calificada como *accidente* por el Ministerio del Interior fue, según el

⁸ No existen datos sistematizados de muertes en custodia anteriores a 2006.

⁹ Para conocer más sobre el procedimiento administrativo activado por la Procuración Penitenciaria de Argentina cada vez que se produce una muerte bajo custodia penitenciaria, ver Gual (2019).

¹⁰ Con versiones contrapuestas respecto a si la caída de altura que desembocó en la muerte se había producido mientras recibía disparos de la guardia con munición no letal (Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, 2017, p. 11).

relevamiento del Comisionado, por una *causa dudosa violenta* que nunca fue aclarada.¹¹ Por su parte, en 2018 hubo discrepancias en dos fallecimientos. Uno de ellos fue clasificado por el Ministerio como *muerte natural* y el Comisionado como *causa dudosa violenta*, mientras que el otro fue clasificado por el Ministerio como *homicidio* entre internos y el Comisionado lo registró como una *muerte por violencia institucional*, a raíz de un disparo de escopeta (Parlamento del Uruguay, 2018). Esta última discrepancia tuvo gran cobertura mediática y generó preocupación en la opinión pública cuando, varias semanas después de la muerte, trascendió que la versión difundida por el Ministerio era incorrecta. Estos casos no solo ponen de manifiesto el escaso detalle y la baja calidad de la información disponible sobre el fenómeno, sino que también dejan en evidencia las fuertes limitaciones relativas a las investigaciones de las muertes en custodia penitenciaria. En este sentido, la importancia de fortalecer los monitoreos independientes y la transparencia y la comunicación de los resultados de las pesquisas se vuelve más que evidente.

Finalmente, cabe destacar que el Ministerio del Interior, relewa información relativa a la edad y el sexo de todas las víctimas de suicidio y homicidio del país. En 2018, a partir de un pedido realizado por el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, el Ministerio del Interior brindó información de todas las víctimas de homicidios para el período 2013-2017 y de los suicidios ocurridos en el país en los años 2016-2017, distinguiendo si ocurrieron dentro o fuera de los establecimientos de reclusión.

Panorama de las muertes en cárceles uruguayas

Como se mencionaba antes, las muertes en prisión pueden ser entendidas como un indicador de las condiciones de reclusión de un determinado país en un momento dado. Para el caso uruguayo, deben ser comprendidas en un contexto en el que la cantidad de personas privadas de libertad ha aumentado de manera constante en las últimas décadas, casi cuadruplicándose desde 1990. Si bien se observó un leve detenimiento en torno al año 2005, cuando fue aprobada la Ley de Humanización Carcelaria, rápidamente fue revertido. El crecimiento sostenido continuó hasta 2017, año en el que se alcanzó un máximo histórico de 11.253 personas presas. A partir del segundo semestre de ese año, comenzó un leve descenso que se afirmó con la aprobación del nuevo Código del Proceso Penal. Este descenso se sostuvo algunos meses, hasta registrar 9.906 personas en junio de 2018, para luego retomar un proceso de crecimiento que continúa en la actualidad. La alta prisionización representa una fuerte presión sobre las posibilidades de gestión del sistema, y lleva a situaciones crónicas de hacinamiento, precariedad de las condiciones de vida, violencia y diversas

¹¹ En las actas aparecen versiones contradictorias sobre un posible suicidio u homicidio, aunque la muerte fue claramente violenta.

violaciones de derechos humanos. A pesar de los grandes avances que han observado en los últimos años a partir de la puesta en marcha de la reforma penitenciaria, la unificación del sistema en la órbita del Instituto Nacional de Rehabilitación, la incorporación de operadores penitenciarios y el fortalecimiento de la dimensión técnica de la intervención, en amplios sectores del sistema carcelario uruguayo las condiciones de vida continúan siendo alarmantes.¹²

En este marco, la muerte bajo custodia, lejos de mostrar una disminución significativa, en los últimos años ha permanecido constante. Si consideramos los doce años para los que se dispone de información (2006-2017), hubo en total 475 fallecimientos en cárceles, lo que da un promedio de alrededor de 40 personas privadas de libertad fallecidas al año. Si bien se observan algunos períodos de ascenso y descenso, el fenómeno ha adquirido un carácter endémico. Aunque existe una cifra importante de muertes evitables, en Uruguay, a diferencia de otros países de la región, no han tenido lugar grandes matanzas o episodios masivos de violencia letal, con la excepción de las doce muertes en el incendio de la cárcel de Rocha en 2010. A pesar de ello, el alto volumen de muertes ocurridas bajo custodia sugiere que el sistema penitenciario resulta un contexto particularmente necrogénico, generador de situaciones que desembocan en la muerte.

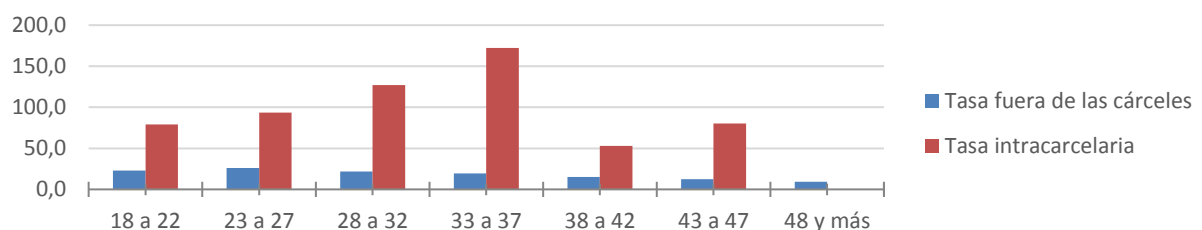
Esto puede observarse a través de la comparación de los niveles de mortalidad dentro y fuera de la cárcel. A los efectos de lograr una comparación que implique cierta estabilidad en la medida, procedimos a calcular las tasas de homicidio y de suicidio tomando todo el período para el cual se dispone de información. Estos cálculos nos indican que la tasa de homicidio en prisiones para el período 2006-2017 fue de 11,7 cada 10.000 internos (117 cada 100.000), cifra que es más de 16 veces mayor que la tasa de homicidios nacional promedio (7 cada 100.000), para el mismo período. Algo similar puede observarse respecto a los suicidios, que en custodia promediaron durante el período 7,6 cada 10.000 internos (75,9 cada 100.000), mientras que la tasa nacional promedio de suicidios para el período 2006-2017 fue de 17,4 cada 100.000 habitantes, según datos de la División de Estadísticas Vitales del Ministerio de Salud Pública (2017). Estas cifras reflejan que, más allá de los incrementos o descensos puntuales de la población privada de libertad y de las variaciones interanuales en la cantidad de homicidios o suicidios dentro de las cárceles, la prisión se presenta como un contexto donde la violencia interpersonal y las autoagresiones alcanzan volúmenes extremadamente elevados y mayores grados de gravedad, en relación con lo que ocurre en el mundo extramuros.

¹² Según el informe 2017 del Comisionado Parlamentario, tres de cada diez personas presas en Uruguay viven en condiciones de trato cruel, inhumano o degradante. Se estima allí que solo el 26% de la población se aloja en unidades donde hay oportunidades de integración social, mientras que el 44% restante se ubica en una categoría intermedia, donde hay “insuficientes condiciones para la integración social” (Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, 2018a, p. 39).

Además de los problemas estadísticos derivados de trabajar con denominadores pequeños, un cuestionamiento adicional que se le ha hecho a la comparación directa entre las cifras de muerte en el contexto penitenciario y en el mundo extramuros refiere a la estructura por sexo y edad de ambas poblaciones. Uruguay cuenta con una población envejecida y que se distribuye de forma bastante equitativa entre hombres y mujeres.¹³ Por el contrario, la población penitenciaria está compuesta sobre todo por hombres jóvenes. Dado que la violencia letal, y en particular el homicidio, es protagonizada principalmente por varones jóvenes (tanto en el rol de víctimas como en el de victimarios), para comparar las cifras de violencia letal interpersonal ocurrida en la cárcel en relación con el resto de la sociedad, sería más preciso controlar los datos por sexo y edad.

Así, en el Gráfico 1 se presentan las tasas de homicidio por grupos de edades quinquenales exclusivamente para la población masculina.¹⁴ Se destaca que, aun controlando por edad y sexo, las tasas de homicidio intracarcelario superan ampliamente a las observadas fuera de la prisión, dado que son entre 3,5 y 9 veces superiores considerando a todos los grupos de edad entre 18 y 47 años. También queda de manifiesto que la violencia letal es sufrida en particular por poblaciones juveniles, tanto dentro como fuera de la prisión. Sin embargo, mientras que en la vida extramuros los más jóvenes son quienes proporcionalmente se encuentran más expuestos a ser víctimas de violencia letal, dentro de la cárcel la tasa de homicidio afecta en términos proporcionales sobre todo al grupo de entre 33 y 37 años.¹⁵

Gráfico 1. Tasas de homicidio fuera y dentro de la cárcel por grupos de edades quinquenales, población masculina (cada 100.000 hombres). Período 2013-2017¹⁶



Fuente: Elaboración propia con base en datos del INE, el Sistema de Gestión de Seguridad Pública (MI) y el INR.

¹³ Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2018 el 48,4% de la población de Uruguay estaba conformado por hombres y el 51,6% restante por mujeres. Para ese mismo año, el índice de envejecimiento (cantidad de personas de 65 años y más por cada 100 personas menores de 15 años) era de 71,06 (Instituto Nacional de Estadística, 2018).

¹⁴ Se excluyó del análisis a la población femenina por presentar muy pocas observaciones durante el período analizado: entre 2013 y 2017 se registró un único homicidio en establecimientos carcelarios que tuvo como víctima a una mujer.

¹⁵ Esto se debe a que en el sistema carcelario la población más joven se halla muy sobrerrepresentada (fenómeno que se acentúa aún más en el caso de los varones): el 58% tiene hasta 30 años y el 80% es menor de 40 años. Cifras procesadas por los autores de la base de datos del Primer Censo Nacional de Reclusos, elaborado en 2010 por el Ministerio del Interior y el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

¹⁶ Para la elaboración de este gráfico se consideraron los datos aportados por el Ministerio del Interior sobre la estructura por sexo y edad de las víctimas de homicidio. Para el cálculo de las tasas extramuros se tomaron las estimaciones poblacionales del Instituto Nacional de Estadística. Ante la falta de datos actuales sobre la cantidad de personas privadas de libertad por edad, se procedió a tomar la distribución resultante del Primer Censo Nacional de Reclusos y estimar las proporciones acordes con el número de personas privadas de libertad por año.

Otro indicador que ilustra el carácter necrogénico de la cárcel es la comparación de la edad promedio de muerte dentro y fuera del sistema penitenciario. En este sentido, llama poderosamente la atención el promedio de edad de las personas que mueren bajo custodia penitenciaria, que para Uruguay es de 37 años. Si consideramos solo las muertes violentas, el promedio es aún más bajo: 29 años para el caso de los homicidios (en comparación con los 35 años de las víctimas de homicidio extramuros) y 34 años para los suicidios (en comparación con los 47 años promedio de los suicidas fuera de las cárceles). Quienes mueren por otras causas violentas dentro de la prisión lo hacen en promedio a los 29 años. Por último, y aportando un nuevo elemento para el cuestionamiento de la etiqueta de “muerte natural”, las personas que mueren en custodia por enfermedad lo hacen en promedio a los 48 años de edad.

Concentrándonos a partir de aquí solo en las muertes ocurridas dentro del sistema penitenciario, si se observa el período 2006-2017 de manera global, las muertes violentas (que incluyen los homicidios, suicidios, accidentes y otras causas violentas no del todo aclaradas) y las no violentas muestran una distribución muy similar (51% y 49% respectivamente). Sin embargo, al observar la distribución por año, se observan fuertes oscilaciones. En particular, llama la atención que en los últimos dos años las muertes violentas duplicaron a las no violentas. Al respecto, resulta pertinente recordar que a partir de 2016 las muertes tienen un monitoreo independiente a cargo de la oficina del Comisionado Parlamentario, con lo cual pudo haber mejorado la certidumbre de su clasificación.

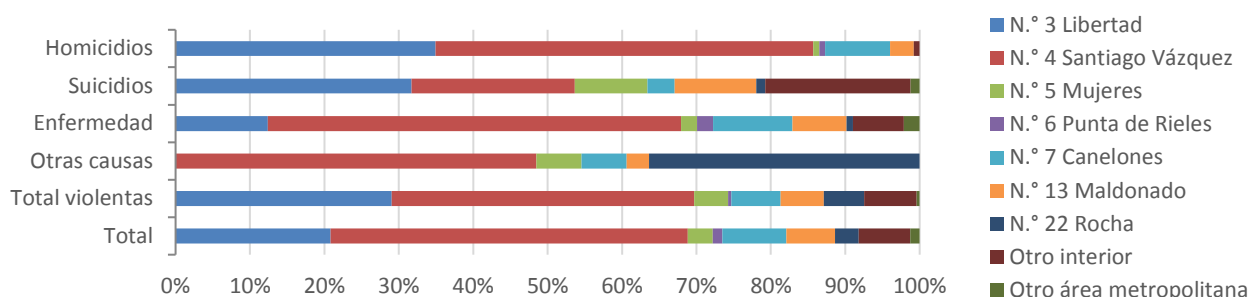
Si se considera el período global, de las 241 muertes violentas ocurridas a lo largo de los doce años para los cuales se tiene información, más de la mitad fueron homicidios (52%), seguidos de suicidios (34%) y, por último, muertes por accidentes o por otras causas violentas no del todo aclaradas (14%).

El fenómeno de la muerte bajo custodia muestra gran heterogeneidad no solo según los distintos tipos de muerte, sino también según su distribución en el interior del sistema. En el Gráfico 2 se observa la distribución de los distintos tipos de muerte según unidad. Como es esperable, la enorme mayoría de las personas que fallecen en custodia lo hacen en las cárceles en donde se aloja la mayor proporción de personas. De este modo, más de dos tercios de las muertes han ocurrido en apenas dos unidades del área metropolitana: en la Unidad n.º 4 ex-Comcar (48%) y en la Unidad n.º 3 Libertad (21%). Estas cifras son similares si consideramos solo las muertes violentas: 41% en el ex-Comcar y 29% en Libertad.

Así, la Unidad n.º 4, que es el establecimiento de reclusión más poblado del país, concentra la mayor proporción de muertes de todos los tipos, excepto los suicidios. Estos últimos tienen una distribución más heterogénea y se concentran principalmente en la Unidad n.º 3 (donde tienen lugar

más de 3 de cada 10 suicidios), pero también encuentran una alta participación en otras unidades, como la n.º 5 (Femenino), la n.º 13 (Las Rosas, ubicada en el departamento de Maldonado) y otras del interior. En el ex-Comcar resulta llamativamente alta la proporción de muertes por enfermedad o “naturales” (un 56% del total). En la categoría “otras causas” destaca la Unidad n.º 22 Rocha, sobre todo a raíz del incendio en 2010 antes mencionado.

Gráfico 2. Distribución de muertes por causa, según establecimiento (2006-2017)



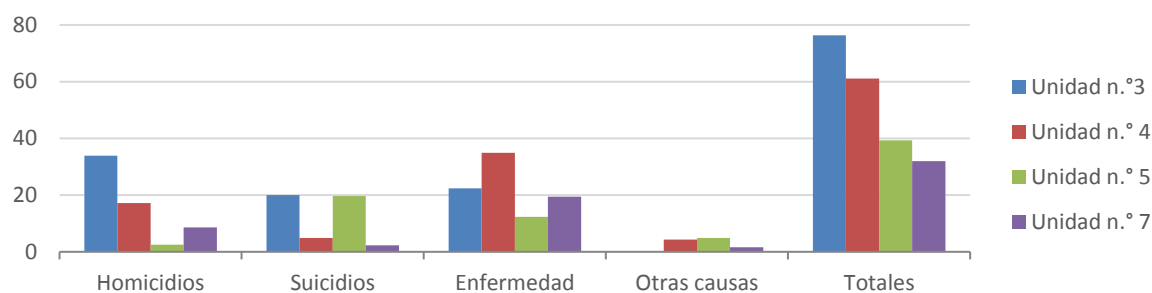
Fuente: Elaboración propia con base en datos del INR (proporcionados por el Comisionado Parlamentario).

Sin embargo, y dadas las grandes diferencias de población en las distintas unidades, es importante analizar la distribución de las muertes según la cantidad de internos. El Gráfico 3 presenta la cantidad de muertes ocurridas durante el período, en relación con la población promedio alojada entre 2006 y 2017 en las distintas unidades de internación. Así, aun controlando por cantidad de personas privadas de libertad, se observa que la muerte tiene una importante sobrerrepresentación en las grandes cárceles, como el ex-Comcar, Libertad, Canelones (Unidad n.º 7),¹⁷ y en la cárcel de mujeres. Pero además este análisis permite observar la sobrerrepresentación específica según los tipos de muerte, lo que redimensiona la incidencia de las muertes violentas en el Penal de Libertad, tanto respecto a los homicidios como a los suicidios.

Un hallazgo importante de este análisis es la gran incidencia de suicidios en la Unidad n.º 5, de mujeres. Como allí la población es bastante menor que en las grandes cárceles metropolitanas, la cantidad neta de suicidios puede pasar desapercibida. Sin embargo, si se observa la tasa, se manifiesta que es de las más altas del sistema, junto con la de la Unidad n.º 3 Libertad. Por último, este análisis permite destacar la altísima tasa de muertes catalogadas como “naturales” en el ex-Comcar, que afectan en promedio a 35 de cada 10.000 personas presas en dicho establecimiento.

¹⁷ En estas grandes cárceles se observan ratios muy elevados de internos por funcionario y tiende a predominar una gestión despersonalizada, basada en el encierro, con una carencia crónica de programación de actividades y en la que se observan proporciones muy bajas de personas privadas de libertad que realizan actividades laborales y socioeducativas (Comisionado Parlamentario para el sistema penitenciario, 2017, pp. 63 y 71). También existe sobrepoblación respecto a las plazas disponibles, con sectores con hacinamiento muy crítico en ex-Comcar y Canelones (Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, 2018b, pp. 13-14). Dado que no hay un criterio sistemático sólido de clasificación de la población privada de libertad, ni disponibilidad de información detallada en relación con sus perfiles, no es posible afirmar que exista una peculiaridad poblacional muy marcada en estas unidades que la diferencie de la del resto del sistema.

Gráfico 3. Tasas de muerte promedio (2006-2017) cada 10.000 personas privadas de libertad, por causa y establecimiento



Fuente: Elaboración propia con base en datos del INR (proporcionados por el Comisionado Parlamentario y el MI. Datos estimados de promedio poblacional para el año 2015 con base en información mayo-diciembre.

Respecto a las causas de las muertes no violentas, el panorama es poco claro. Los registros médicos en este contexto son pobres en general y mucha información no se adjunta a las carpetas de los internos. Los dictámenes forenses no suelen adjuntarse tampoco y la información queda dispersa en los distintos servicios de salud. En el período estudiado, cuando por estas razones la causa no quedó del todo clara, las muertes fueron registradas en la categoría *otras causas no violentas*. En al menos 7 de las 19 muertes no violentas, se registró como causa una insuficiencia cardíaca, aunque no en todos los casos se verificaron afecciones previas. Tuvieron lugar también tres muertes por cáncer, una por un aneurisma, una por meningitis, una por una midriasis parálitica y una por congestión.¹⁸ En cuatro de las muertes que acabaron siendo catalogadas como *naturales* no se pudo recoger suficiente información sobre la causa, cuestión que indica las limitaciones de los registros médicos.

Pasando a las explicaciones de los homicidios en prisión, el informe del Comisionado Parlamentario es claro en cuanto a que gran parte de los enfrentamientos que acaban en decesos fueron desatados a partir de hechos en apariencia “menores”, que ponen de manifiesto las dificultades para sobrevivir en el contexto de la prisión. Entre ellos, destacan los conflictos relativos al acceso a plazas laborales (en particular aquellas que reportan posibilidades de movilidad en el espacio y contacto con otros), en un contexto en el cual priman el encierro y el ocio compulsivo. Otros elementos que se adicionan a esta problemática tienen que ver con la escasez de personal, los problemas de salud mental y el consumo problemático de drogas (que, a su vez, se vinculan a problemas de tráfico y endeudamiento, que potencian la situación de violencia reinante en ciertos módulos). Marcando una diferencia con lo que puede ocurrir con otros sistemas penitenciarios de la región, el informe del Comisionado Parlamentario pone de manifiesto que las muertes por homicidio ocurridas en las cárceles uruguayas responden, de un modo desproporcionado, a

¹⁸ El hecho de que el formulario del Comisionado Parlamentario distinga solo entre *VIH* y *otras enfermedades*, y que todos los casos de muertes naturales ocurridos en 2017 correspondan a esta categoría residual, sugiere que sería pertinente afinar el sistema de categorías para registrar con mayor precisión los procesos que derivan en el fallecimiento por enfermedad dentro del sistema.

conflictos interpersonales resultantes de las pésimas condiciones de vida en los espacios de reclusión: “[...] buena parte de los casos no se debieron a enfrentamientos entre bandas rivales, grupos o clanes sino a disputas extremas por bienes elementales como resultado de una convivencia signada por el encierro en celda y la falta de actividades sustantivas.” (2017, p. 22)

En cuanto a los suicidios, para el caso de Uruguay el Comisionado Parlamentario indica la presencia de múltiples señales de depresión o ideaciones suicidas los días u horas previos a las muertes. Sin embargo, y aun ante la presencia de síntomas claros, destaca la inexistencia o la escasez de respuestas institucionales que actúen como apoyo o contención. En este sentido, el contexto carcelario no solo dificulta la elaboración de planes o proyectos de vida a futuro, sino que también debilita fuertemente los apoyos afectivos y familiares de los internos, y actúa como un agravante de eventuales disposiciones iniciales que pudieran presentar los individuos.

En todo caso, resulta evidente, a partir de los datos presentados, que el fenómeno de la muerte bajo custodia penitenciaria y sus distintas manifestaciones en Uruguay guardan un claro correlato con las condiciones de vida en el encierro en los distintos establecimientos. Al respecto, si bien el informe del Comisionado remarca la heterogeneidad del sistema, también sostiene que en algunos módulos o sectores de ciertos establecimientos se observa una “despresurización del Estado” (2017, p. 35), en el sentido de que parece que hubiera desaparecido. Específicamente, menciona que en esos lugares: “[...] la convivencia es violenta y se presta para todo tipo de abusos y manipulaciones, amenazas, extorsiones. La desesperación por el bien más mínimo es causa de enfrentamiento. El clima es degradante. Y el contexto es un auténtico generador de violencia.” (2017, p. 16)

Reflexiones finales

Como ha quedado de manifiesto, el fenómeno de las muertes bajo custodia penitenciaria alcanza en Uruguay una magnitud preocupante. Esto ocurre en un contexto donde, a diferencia de lo observado en otros países de América Latina, como por ejemplo, en Brasil (Bogo Chies y Rotta Almeida, 2019), estas muertes no son producto de grandes matanzas o enfrentamientos entre bandas rivales. En el caso de Uruguay, la muerte bajo custodia penitenciaria ocurre de modo sigiloso y dosificado, sin generar mayores alarmas en la ciudadanía y sin presentar mejoras significativas en los últimos años. Las posibilidades de morir dentro de las cárceles uruguayas (como resultado de la acción de terceros, de la propia persona o de procesos dudosamente catalogados de “naturales”) son muy superiores a las que observamos en la vida extramuros. Por otro lado, dentro de las cárceles no solo se muere más, sino que se muere más joven.

Así, tanto la gravedad del tema como su importancia para el monitoreo de la violencia y de las posibilidades de supervivencia en las distintas unidades penitenciarias hacen que sea vital su incorporación a los sistemas de información pública. El vacío de datos respecto de la muerte bajo custodia en Uruguay se suma a una necesidad aún más profunda y general, en tanto no existe un sistema de producción y difusión de estadísticas públicas básicas sobre la realidad del sistema penitenciario. La conformación de un sistema penitenciario nacional y los avances en la informatización de los registros observados en los últimos años son elementos que dan cuenta de un contexto propicio para comenzar a pensar en la elaboración de indicadores válidos y confiables, que no solo permitan visibilizar la muerte bajo custodia, sino también otros aspectos relativos a la calidad de vida en las prisiones y a los niveles de violencia dentro de ellas.

En este sentido, se requiere información detallada y de calidad sobre los eventos que desembocan en fallecimientos y sobre los perfiles e historias vitales de las personas privadas de libertad, así como sobre las condiciones de vida en el encierro, para poder contrastar de manera empírica las hipótesis derivadas de las principales teorías que buscan explicar la violencia en las cárceles (la teoría de la importación y la de la deprivación, respectivamente). Solo así se podrá analizar el grado en que ambos tipos de factores explicativos se encuentran presentes en la realidad carcelaria uruguaya y en qué medida interactúan y se retroalimentan. Además, la posibilidad de generar información empírica en contextos de encierro caracterizados por la presencia de carencias críticas, como los latinoamericanos, posiblemente resulte en un refinamiento conceptual y explicativo, en la medida en que aporte información valiosa a un debate teórico desarrollado sobre todo en países anglosajones, donde existe un piso más consolidado de condiciones mínimas y de respeto de derechos básicos dentro de las prisiones. Por su parte, la generación de información sistemática también tendrá consecuencias positivas desde el punto de vista social, en la medida en que brinde claves para eventuales intervenciones que permitan reducir la cantidad de muertes, particularmente en las cárceles que tienen los mayores niveles de morbilidad.

Por otro lado, y más allá de los avances que se deberían observar desde el propio sistema penitenciario en la disponibilidad y la calidad de la información relevada, uno de los desafíos para el monitoreo de las muertes en custodia es la posibilidad de que los organismos responsables de él no dependan del INR o del Ministerio del Interior, en especial para el registro de variables sensibles, como la categorización del tipo de muerte (Gual, 2016, p. 45). Este cambio demandaría el esfuerzo conjunto de los diversos actores implicados (organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos gubernamentales) a los efectos de lograr información de calidad.

En particular, la categorización de los distintos tipos de muerte presenta al menos dos desafíos. Por un lado, es necesario avanzar en la construcción de tipologías que sean lo suficientemente sensibles a distintos aspectos clave de los procesos que desembocan en una muerte, de modo tal de dar cuenta de posibles omisiones sociales y estatales en la generación de condiciones de reclusión respetuosas de los derechos humanos. Por otro lado, es necesario avanzar en la coordinación y el intercambio regional respecto a los distintos dispositivos de categorización, a los efectos de lograr información comparable de mayor calidad y escala, que permita analizar tendencias regionales en el tiempo.

Si bien es muy probable que tanto los elementos importados por los individuos como los derivados de las condiciones de encierro interactúen en la explicación de la mayoría de las muertes ocurridas en el sistema, entendemos, con Liebling (2017), que el hecho de que existan factores de importación o de riesgo individual no exime al Estado de su responsabilidad, e incluso la refuerza. Entendemos que cada uno de los tipos de muerte representa una omisión específica del Estado en garantizar el derecho a la vida de los internos, problema que se vuelve particularmente evidente en algunos establecimientos, donde la muerte bajo custodia penitenciaria ha pasado a ser un fenómeno más o menos habitual. En aquellas unidades que tienen más volumen de personas privadas de libertad, menos proporción de funcionarios por interno, menos acceso a actividades laborales, educativas y recreativas, así como peores condiciones de vida, la muerte en sus distintas manifestaciones se torna un evento “esperable”, más allá de los rasgos de las personas que se encuentran alojadas en ellas.

Referencias bibliográficas

- Aebi, M. F.; M. M. Tiago; L. Berger-Kolopp y C. Burkhardt (2017).** *SPACE I-Council of Europe Annual Penal Statistics: Prison populations. Survey 2016*. Estrasburgo: Council of Europe.
- Bogo Chies, L. A. y Rotta Almeida, B. (2019).** Mortes sob custodia prisional no Brasil. Prisões que matam; mortes que pouco importam. *Revista de Ciências Sociais*, 32(45), pp. 67-90.
- Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario (2016).** *Informe especial sobre muertes en prisión en 2016* [en línea]. Disponible en: <<https://parlamento.gub.uy/cpp/documentos/informes-al-parlamento>> [acceso: 22/05/2019].
- Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario (2017).** *Boletín estadístico 2016* [en línea]. Disponible en: <<https://parlamento.gub.uy/cpp>> [acceso: 22/05/2019].
- Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario (2018a).** *Informe anual 2017* [en línea]. Disponible en: <<https://parlamento.gub.uy/cpp>> [acceso: 22/05/2019].
- Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario (2018b).** *Boletín estadístico 2017* [en línea]. Disponible en: <<https://parlamento.gub.uy/cpp>> [acceso: 22/05/2019].
- Dawes, J. (1999).** Deaths in custody: moving beyond a statistical analysis. En *3rd National Outlook Symposium on Crime in Australia. Mapping the Boundaries of Australia's Criminal Justice System*, Instituto Australiano de Criminología, Canberra.

- Dooley, E. (1990).** Prison suicide in England and Wales, 1972-87. *British Journal of Psychiatry*, 156(01), pp. 40-45.
- Goffman, E. (2001[1961]).** *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Gual, R. (2016).** La muerte bajo custodia penal como objeto de investigación social: una perspectiva regional. *Dossiê Punição e controle social: degradações carcerárias em América Latina e Europa*, 2(2), pp. 29-48.
- Gual, R. (2019).** La prisión irresistible. Muertes por autoagresión bajo custodia penitenciaria en argentina. *Revista de Ciencias Sociales*, 32(45), pp. 91-118.
- Instituto Nacional de Estadística (2018).** *Indicadores demográficos* [en línea]. Disponible en: <<http://www.ine.gub.uy/web/guest/indicadores-demograficos1>> [acceso: 22/05/2019].
- International Centre for Prison Studies (2018).** *World Prison Brief* [en línea]. Disponible en: <<http://www.prisonstudies.org/country/uruguay>> [acceso: 22/05/2019].
- Irwin, J. K. y D. R Cressey (1962).** Thieves, convicts and the inmate culture. *Social Problems*, 10(2), pp. 142-155.
- Liebling, A. (1999).** Prison suicide and prisoner coping. *Crime and Justice*, 26, pp. 283-359.
- Liebling, A. (2011).** Moral performance, inhuman and degrading treatment and prison pain. *Punishment and Society*, 13(5), pp. 530-550.
- Liebling, A. (2017).** The meaning of ending life in prison. *Journal of Correctional Health Care*, 23(1), pp. 20-31.
- Ministerio del Interior (2018).** *Evolución de los homicidios en Uruguay* [en línea]. Disponible en: <<https://www.minterior.gub.uy/index.php/unicom/noticias/5534-evolucion-de-los-homicidios-en-uruguay>> [acceso: 22/05/2019]
- Ministerio de Salud Pública, División Estadísticas Vitales (2017).** “Cuadro 6. Indicadores varios” [en línea]. Disponible en: <http://estadisticas.msp.gub.uy/index.php/home> [acceso: 22/05/2019].
- Parlamento del Uruguay (2018).** Comisionado informa al Fiscal y al Parlamento sobre muerte en el Penal de Libertad. *Parlamento del Uruguay* [en línea]. Disponible en: <<https://parlamento.gub.uy/cpp/actividades/noticias/89819>> [acceso 13/02/2019].
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-Uruguay (2018).** *Uruguay en la actualización estadística del IDH 2018* [en línea]. Disponible en: <<http://www.uy.undp.org/content/uruguay/es/home/presscenter/articles/2018/09/Uruguay-actualizacion-IDH-2018.html>> [acceso: 22/05/2019].
- Procuración Penitenciaria de la Nación (2016).** *Informe estadístico sobre muertes en prisión*. Buenos Aires: Equipo de fallecimientos en prisión, Observatorio de Cárceles Federales, Procuraduría Penitenciaria de la Nación.
- Sánchez, A. (2016).** Muerte en custodia. *Revista Virtual Intercambios* [en línea], 17. Disponible en: <<http://intercambios.jursoc.unlp.edu.ar/>> [acceso: 22/05/2019].
- Sosa Barón, S. (2018).** Muerte natural: alcances y limitaciones del concepto como dispositivo de desciframiento de las muertes en custodia. *Revista Epistemología e Historia de la Ciencia*, 3(1), pp. 61-74.
- Sykes, G. (1958).** *The society of captives: a study of a maximum security prison*. Nueva Jersey: Princeton University Press.
- Trajtenberg, N. y O. Sánchez de Ribera (2019).** Violencia en instituciones penitenciarias: una revisión sobre la definición, medición y explicación del fenómeno. *Revista de Ciencias Sociales*, 32(45), pp. 147-175.